



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley*

### **Correo Oficial Gratuito en Mediación y Alimentos**

**ARTÍCULO 1º. Objeto:** Otorgar el servicio oficial de correo gratuito para el envío de cartas documentos y telegramas con el fin de intimar por el pago de cuotas atrasadas y requerimiento a audiencias de mediación por cuestiones de alimentos.

**ARTÍCULO 2º. Sujetos beneficiarios:** Gozará de los beneficios de la presente norma el remitente, quien deberá acreditar tener a su cargo, ser progenitor o representante de un niño, niña o adolescente con derecho a prestaciones alimentarias.

**ARTÍCULO 3º. Ámbito de aplicación:** Será de aplicación en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 4º:** El Poder Ejecutivo reglamentará y autorizará las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

**Pamela Calletti**

**Diputada Nacional**



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

## FUNDAMENTOS

### **Señor Presidente:**

El presente proyecto de ley tiene como objeto eliminar barreras y tender lazos que permitan generar acciones positivas para el acceso a un derecho esencial en la vida de niños, niñas y adolescentes en relación a la percepción de la cuota alimentaria.

En el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, que goza de jerarquía constitucional en nuestro país, es deber del Estado argentino tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los niños, niñas y adolescentes sean protegidos. En particular, la obligación alimentaria se enmarca en este conjunto de derechos fundamentales, ya que asegura la subsistencia, el desarrollo y la protección integral de la niñez y adolescencia.

Actualmente, muchas personas encargadas del cuidado de niños, niñas y adolescentes enfrentan obstáculos financieros significativos para hacer valer el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Esto no solo afecta a quienes tienen a su cargo la crianza, sino que impacta directamente en la vida cotidiana de los menores que dependen de estas medidas para lograr satisfacer sus necesidades básicas.

Enfrentar, en esta delicada situación, el costo económico que implica realizar intimaciones a través de cartas documento o telegramas, elementos fundamentales para instar a la parte deudora al cumplimiento de sus responsabilidades alimentarias, dificulta avanzar en el reclamo de un derecho esencial.

Con el fin de eliminar esta carga económica y promover el acceso a la justicia, el presente proyecto de ley propone la gratuidad en el acceso al servicio de correo oficial para el envío de cartas documento y telegramas destinados a la intimación del pago de cuotas alimentarias atrasadas y a la solicitud de audiencias de mediación con la misma finalidad.

Este beneficio se destinará exclusivamente a los remitentes que acrediten ser progenitores o representantes legales de niños, niñas o adolescentes con derecho a prestaciones alimentarias, de manera de asegurar que el beneficio se enfoque en aquellos sujetos que realmente lo necesiten.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

El costo de los servicios postales oficiales representa una barrera para muchas personas responsables del cuidado de niños y niñas, que ya se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

La posibilidad de acceder gratuitamente a estos servicios aliviará esta carga económica y permitirá agilizar el proceso de intimación y solicitud de mediación, lo que a su vez contribuirá a la celeridad en la percepción de las cuotas alimentarias, promoviendo así el bienestar y la seguridad económica de los menores involucrados.

En este sentido, la presente iniciativa también tiene por objetivo fortalecer el sistema de mediación como un mecanismo eficiente, menos costoso y no judicializado para la resolución de conflictos. La gratuidad en la convocatoria a mediaciones promoverá un mayor uso de este recurso, facilitando la posibilidad de alcanzar acuerdos que, de otra manera, podrían verse obstaculizados por los costos asociados a la comunicación formal entre las partes.

Este proyecto de ley responde a la necesidad de priorizar el interés superior del niño, niña y adolescente, que debe prevalecer en todas las decisiones que les concierne.

La gratuidad en el uso del servicio de carta documento y telegrama para intimaciones por cuotas alimentarias y requerimientos de mediación es una medida que garantiza el efectivo cumplimiento de derechos fundamentales, eliminando barreras económicas que afectan a las personas encargadas del cuidado de los niños, niñas y adolescentes. Además, refuerza el compromiso del Estado en la protección de la infancia, de conformidad a los estándares internacionales de protección, asegurando que ningún niño, niña o adolescente quede desprotegido debido a dificultades económicas en el proceso de intimación y cobro de la cuota alimentaria.

Por estas razones, solicito a mis pares el acompañamiento. -

**Pamela Calletti**  
**Diputada Nacional**